condición de definitiva. Aquellos que resulten excluidos en dicha lista definitiva, podrán solicitar el reintegro de las tasas por derechos de examen, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Alicante, en la que se hará constar entre otros datos, los de tipo bancario, en donde se hará efectiva la transferencia.

Sexta.—El presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados, con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

- a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.
- b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamientos del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de la plaza deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de las Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Alicante, 13 de julio de 1995.—El Rector, Andrés Pedreño Muñoz.

ANEXO

Concurso número: 500. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad (A-718). Area de conocimiento: «Química Inorgánica». Departamento: Química Inorgánica. Actividades a realizar: Docencia e investigación en Química Inorgánica.

18806

RESOLUCION de 14 de julio de 1995, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria, y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de-plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica, y a tenor de lo establecido en el artículo 96.4 del Real Decreto 861/1985, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 861/1985, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segundo.—Para ser admitidos a los concursos los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Quienes concursen a plazas de Profesor titular de Universidad y presten docencia en esta Universidad, deberán acreditar, mediante el correspondiente certificado, no estar afectados por el punto 3.º del apartado tercero, o cumplir alguna de sus excepciones.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente 2014012633 en Banco Central-Hispano (oficina central, calle Alcalá, 49), que bajo el título «Universidad Complutense. Derechos de examen», se encuentra abierta al efecto.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Sexto.—El Presidente de la comisión dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes y con señalamiento del día,

hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

Séptimo.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

El currículum vitae, proyecto docente y de investigación, en su caso, deberán ser entregados por sextuplicado (uno para cada miembro de la comisión y otro para archivo en el expediente de esta Universidad).

Octavo.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Contra la presente Resolución cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Madrid, 14 de julio de 1995.—El Rector, Arturo Romero Salvador.

ANEXO I

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

1. Area de conocimiento: «Sociología». Departamento al que está adscrita: Sociología IV (Métodos de la Investigación y Teoría de la Comunicación). Centro: Facultad de Ciencias de la Información. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Teoría de la Comunicación. Clase de convocatoria: Concurso.



DE MADRID

ANEXO I

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a Concurso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DAT	OS DE LA	PLAZA CO	NVC	OCADA A C	ONCU	RSO
Cuerpo Docente de Area de conocimiento Actividades asignadas a l	a plaza en la	convocatoria	. Dej	partamento	•••••••	
Fecha de convocatoria Concurso: Ordina				(«BOE» de		
	II.	DATOS PE	RSO	ONALES		
Primer apellido		Segundo	·· <u>··</u>			Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de	nacimiento ,	Pr	ovincia de na	acimien	to Número DNI
	Do	omicilio	L			Teléfono
Municipio		Código	Po:	stal		Provincia
Caso de ser Funcionari	io Público de	Carrera:				
Denominación del Cue	rpo o plaza	Organist	no	Fecha de i	ngreso	N.º Registro Persona
Activo Situación Exceder	□ nte voluntari	o 🗆 Servi	icios	Espec. C	Otras	

	III. DATOS ACAI	DEMICOS
	Titulos	Fecha de obtención
	•	
Docencia	Decuis	
Docencia	i içvid.	
		•
	DOCUMENTACION QU	E SE ADJUNTA
T ABAIO E	FIRMANTE, D	
ic abago f solicita:		za de
	en el área de conocimiento de	
	comprometiéndose, caso de superarlo, a fo lo establecido en el Real Decreto 707/197	ormular el juramento o promesa de acuerdo con 79, de 5 de abril.
DECLARA:	Que son ciertos todos y cada uno de le	os datos consignados en esta solicitud, que
	reúne las condiciones exigidas en la cor necesarias para el acceso a la Función P	nvocatoria anteriormente referida y todas las Pública
	necesarias para er acceso a la l'uncion r	dolled.
	EnFirmado:	a de de de



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

DATOS PERSONALES	•
DNI n.ºLugar y fecha de expedición	
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha	
Residencia: Provincia Localidad	
Domicilio	
Departamento o Unidad docente actual Categoría actual como Profesor	

	1. TITULOS ACA	ADEMICOS	
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

			÷.
			Married Services

2. ACTIVIDA	D DOCENTE DE	SEMPEÑADA	
, Organismo o Centro	Régimen dedicación	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación
	,		
	Organismo	, Organismo Régimen	Organismo Regimen nombramiento

	3. ACTIVIDAD INVESTIGADO	PRA DESEMPEÑADA (programas y puestos)	24330
			30
		·	
	•		
			Sá
			Sábado
			5
4.	TRABAJOS CIENTIFICOS PUE	BLICADOS (En revistas españolas o extranjeras)	agosto
(1)	Autor o Coautor(es) : Título:		
	Revista:	Volumen, pág. (año):	1995
(1)	Autor o Coautor(es) : Título:		
	Revista:	Volumen, pág. (año):	
(1)	Autor o Coautor(es) : Título:		
	Revista:	Volumen, pág. (año):	
1)	Autor o Coautor(es) : Título:		
	Revista:	Volumen, pág. (año):	
1)	Autor o Coautor(es) : Título:		BOE 1
	Revista:	Volumen, pág. (año):	E
1)	Fáchese lo que no proceda.		BOE núm. 186

BOE núm. 186

agosto

1995

9. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)	11. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)
	12. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración)
Indicando título, lugar, fecha,entidad organizadora y carácter nacional o internacional,	
10. PATENTES	
1	
4	

Ō

3. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RÉCIBIDOS (con p	posterioridad a la licenciatura)	15. OT	ROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION	
				,
				·
	`			
				<u> </u>
•		·		
 				
·				, ,
				,
14. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PRO	FESION LIBRE		16. OTROS MERITOS	
	FESION LIBRE		16. OTROS MERITOS	,
	FESION LIBRE		16. OTROS MERITOS	
	FESION LIBRE		16. OTROS MERITOS	,
	FESION LIBRE		16. OTROS MERITOS	,
	PFESION LIBRE		16. OTROS MERITOS	
	PFESION LIBRE		16. OTROS MERITOS	
	PFESION LIBRE		16. OTROS MERITOS	
	PFESION LIBRE		16. OTROS MERITOS	
	DESION LIBRE		16. OTROS MERITOS	
	FESION LIBRE		16. OTROS MERITOS	
	PESION LIBRE		16. OTROS MERITOS	
	PESION LIBRE		16. OTROS MERITOS	